



**TDB**  
TLALNEPANTLA de BAZ 2016  
Gobierno Abierto 2018

# Gaceta

## Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

**Lunes 03 de diciembre de 2018**

**Volumen 3**

**Número 32**

### **Sumario**

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de noviembre de dos mil dieciocho.

**Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 18 fracción X, 22 y 27 fracciones VII y VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 1, 2 fracción XI, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 13, 14 fracciones III, V y VI, 15, 25, 27, 40, 41, 42, 50, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

2  
■

**PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Regional de Floricultores de Atlacomulco A.C., a realizar una expo-venta de nochebuenas, pinos navideños y plantas de temporada, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en los siguientes términos:

- Lugar a instalarse: Plaza Cívica 'Dr. Gustavo Baz', en el espacio ubicado entre la Catedral y el Paseo de los Próceres.
- Período en el que se autoriza el uso del espacio para la feria: del 17 de noviembre al 16 de diciembre del año 2018, incluyendo la instalación y retiro de la misma.
- Horario de actividades: de 8:00 a 20:00 horas.
- Instalación de dos túneles con medidas de treinta metros de largo por tres metros de ancho, en los cuales se comercializarán únicamente flores de nochebuena, pinos navideños y plantas de temporada;

- Los precios de los productos a comercializarse en el evento deberán estar a la vista del público, sin que varíen en el período autorizado.
- Se deberán colocar cestos de basura para mantener limpia el área donde se instalarán los túneles.
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con el evento.
- El suministro de energía eléctrica correrá a cuenta del peticionario, en el entendido que deberá contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la Comisión Federal de Electricidad, dicho servicio.

**SEGUNDO.** La autorización del uso del espacio público otorgada al peticionario, se acotará al plano autorizado por la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio.

**TERCERO.** En caso de que el peticionario, no retire la exposición descrita el día 16 de diciembre del año 2018, no se le volverá a autorizar el uso de espacios públicos.

**CUARTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que solicite a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe de lo recaudado como consecuencia de la autorización del evento mencionado.

3



**QUINTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Décima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 y 2 fracción III de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; Primero, Noveno fracciones VI y XXXI, Décimo Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 9 de fecha 11 de julio del año 2013; 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

4  
■

**PRIMERO.** Se autoriza el registro en el Inventario General de Bienes Inmuebles, Libro Especial y Contablemente, del predio Ecoparque Acoatl, ubicado en Avenida Hermilo Mena, Lote 10-A1, Fraccionamiento Industrial La Presa, afectando a la cuenta contable 1231 Terrenos, subcuenta contable 4-1-1 Parques y Zoológicos, por un monto de \$228'824,052.00 (doscientos veintiocho millones ochocientos veinticuatro mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) y los Lotes 16, 17, 18, 19 y 20 fracción E, ubicados en Avenida San José, Fraccionamiento Industrial La Presa, afectando a la Cuenta Contable 1231 Terrenos, subcuenta contable 5-1-1 Predios no Edificados, por un monto de \$74'113,167.00 (Setenta y cuatro millones ciento trece mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), conforme al 'ANEXO I' del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, de fecha 10 de septiembre del año 2018.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de las áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, se dé cumplimiento a lo determinado en el Resolutivo Primero del presente acuerdo.

**TERCERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Décima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 y 2 fracción III de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; Primero, Noveno Fracciones VI y XXXI, Décimo Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 9 de fecha 11 de julio del año 2013; 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza el registro en la Cuenta Pública, de 52 predios que fueron donados, afectando a la cuenta contable 1231 Terrenos, subcuenta contable 2-1-1 Jardines, por un monto de \$1'769,560.00 (un millón setecientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), subcuenta contable 4-1-1 Parques y Zoológicos, por un monto de \$724,576.00 (setecientos veinticuatro mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), subcuenta contable 5-1-1 Predios no Edificados por un monto de \$6'141,643.00 (seis millones ciento cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), subcuenta contable 6-1-1 Campos Deportivos sin Instalaciones, por un monto de \$149'411,187.00 (ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos once mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), así como, la cuenta contable 1233 Edificios no Habitacionales, subcuenta contable 8-1-1 Otros Edificios, por un monto de \$349'080,172.00 (trescientos cuarenta y nueve millones ochenta mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N.), conforme al 'ANEXO III' del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, de fecha 10 de septiembre del año 2018.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de las áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, se dé cumplimiento a lo determinado en el Resolutivo Primero del presente acuerdo.

**TERCERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Décima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 128 fracciones II, XII y XIV, 129 párrafo primero y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXI, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII, 96 bis fracciones XIV, XV y XXVI y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285 párrafo tercero, 291, 305, 318 párrafo segundo, 319 y 320 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 12.1 fracción III, 12.2, 12.8, 12.12, 12.15 y 12.16 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 11 y 13 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 2.227 fracción II del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

6



**PRIMERO.** Se autorizan las modificaciones al Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal del año 2018; consistentes en la modificación en el nombre de la obra ubicada en el anexo A-6, numeral 18, que a la letra dice: 'REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE DR. AUGUSTO JUÁREZ MEDINA. DE ENRIQUE VILLA SEÑOR A AV. MARIO COLÍN', para quedar de la siguiente manera: 'RECURSOS ADICIONALES PARA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO TLAL-DGOP-FEFOM-IR-003-18', lo anterior de conformidad a los anexos que se adjuntan al presente acuerdo

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de las áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, realicen las adecuaciones al Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal del año 2018, conforme a lo dispuesto en el resolutivo primero del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional a celebrar los contratos de obra a que haya lugar inherentes al Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal 2018, relacionados con los anexos que se adjuntan al presente acuerdo, esto último de conformidad a la normatividad aplicable al caso concreto.

**CUARTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Décima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, III, XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII, 89 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 129, 130, 130 bis, 130 bis a, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 137 bis, 138, 139 y 140 grupo 1 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueban las Propuestas de Tarifas Diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el cobro de derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento para el Ejercicio Fiscal 2019; las cuales se ajustarán en razón a la unidad de medida y actualización (UMA), que se publique en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior conforme al acuerdo número OPDM/SO/012/2018, emitido por el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en fecha 16 de octubre del año 2018.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Décima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, VI, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafo tercero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II, XV y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1 y 1.3 fracción II del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se declara Recinto Oficial para la celebración de la Quinta Sesión Solemne del Ayuntamiento, el Teatro Centenario, ubicado en Calle Roberto Fulton, esquina Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el próximo día 04 de diciembre del año 2018, donde se rendirá el Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, a cargo de la Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.





**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Décima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 fracción II, 47 y 49 fracción VI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 1.1, 1.2, 1.8, 7.6 fracción VI, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20 y 7.21 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se declara Recinto Oficial para la celebración de la Décima Octava Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a efectuarse el día 19 de diciembre del año 2018, el 'Salón del Pueblo' ubicado en el Primer Piso del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**SEGUNDO.** Se autoriza la Convocatoria para la Décima Octava Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique y difunda oportunamente la convocatoria motivo del presente Acuerdo, a través de diversos medios de comunicación, con los Consejos de Participación Ciudadana y en la página electrónica oficial del Municipio.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

*Nota: El acuerdo y la Convocatoria aquí presentada fue publicada previamente en la Gaceta Municipal número 31, del año 2018.*



**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Décima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso e) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 123, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 125 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2018; 31 fracción III y 155 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, 5, 22 y 40 fracción VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 2.199 fracción I inciso d) y 2.211 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 11 fracción I, 125 y 126 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

10  
■

**PRIMERO.** Se autoriza realizar el Programa de Regularización de Pago de Refrendos Vencidos, en los panteones que se encuentran a cargo del Municipio.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal, durante el período que esté vigente el Programa de Regularización de Pago de Refrendos Vencidos, se condone el 100% en el pago de accesorios los cuales incluyen multas y recargos.

**TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Servicios Urbanos, durante el período que esté vigente el Programa de Regularización de Pago de Refrendos Vencidos, promueva en los panteones el uso de osarios y regularicen la situación de las fosas que están por vencer su refrendo.

**CUARTO.** El Programa de Regularización de Pago de Refrendos Vencidos, estará vigente a partir del día siguiente de su aprobación y hasta el 15 de diciembre del año 2018.

**QUINTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Décima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 18 fracción X, 22 y 27 fracciones VII y VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 1, 2 fracción XI, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 13, 14 fracciones III, V y VI, 15, 25, 27, 40, 41, 42, 50, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza a la Unión de Comerciantes Fijos y Semifijos Zahuatlán, A.C., a realizar el evento denominado 'Tradicional Feria de Fin de Año 2018-2019', toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en los siguientes términos:

- Lugar a instalarse: Plaza Cívica 'Dr. Gustavo Baz', en el espacio ubicado entre el Atrio de la Catedral, el Kiosco y el Reloj.
- Período en el que se autoriza el uso del espacio público: del 01 al 30 de diciembre del año 2018, incluyendo la instalación y retiro de los puestos.
- Horario de actividades: de 10:00 a 20:00 horas.
- Instalación de hasta 12 puestos en los que se venderán únicamente: antojitos mexicanos, jugos, aguas, refrescos, dulces, juguetes, artículos para dama y caballero, cocteles de fruta, postres, artesanías, artículos de piel y juegos de destreza.

- Queda estrictamente prohibida la comercialización de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de presentación y bajo cualquier circunstancia, dentro de las instalaciones e inmediaciones de los puestos.
- Los precios de los productos a comercializarse deberán estar a la vista del público, sin que varíen en el período autorizado.
- Se deberán colocar cestos de basura para mantener limpia el área donde se instalarán los puestos.
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con el evento.
- El suministro de energía eléctrica correrá a cuenta de la peticionaria, en el entendido que deberá contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la Comisión Federal de Electricidad, dicho servicio.

**SEGUNDO.** La autorización del uso del espacio público otorgada a la peticionaria, se acotará al plano autorizado por la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio.

**TERCERO.** En caso de que la peticionaria, no retire los puestos descritos el día 30 de diciembre del año 2018, no se le volverá a autorizar el uso de espacios públicos.

**CUARTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que solicite a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe de lo recaudado como consecuencia de la autorización del evento mencionado.

**QUINTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Décima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, en el sexto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 18 fracción X, 22 y 27 fracciones VII y VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 1, 2 fracción XI, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 13, 14 fracciones III, V y VI, 15, 25, 27, 40, 41, 42, 50, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza a ‘Fuerzas Progresistas del Estado de México A.C.’ a realizar la feria denominada ‘Fiestas Navideñas 2018’, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en los siguientes términos:

- Lugar a instalarse: el espacio conocido como los Arcos de la Colonia Tlalnepantla Centro, ubicados sobre Avenida Presidente Juárez y Avenida del Trabajo.
- Período en el que se autoriza el uso del espacio público: del 01 al 30 de diciembre del año 2018, incluyendo la instalación y retiro de los puestos.
- Horario de actividades: de 10:00 a 20:00 horas.
- Instalación de hasta 100 puestos los cuales deberán tener una imagen uniforme, con medidas de 4 metros de largo por 2 metros de ancho, en los que se venderá únicamente lo siguiente: gastronomía mexicana, pan, churros, postres, ponche, hamburguesas, alitas, quesadillas, pambazos, refrescos preparados, buñuelos,

artesanías, juguetes, ropa, adornos navideños y bisutería; para el caso de la elaboración de alimentos deberá ser con un equipo de combustión que no genere humo que manche o dañe la instalación del espacio conocido como los Arcos.

- Queda estrictamente prohibida la comercialización de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de presentación y bajo cualquier circunstancia, dentro de las instalaciones e inmediaciones de los puestos.
- Los precios de los productos a comercializarse deberán estar a la vista del público, sin que varíen en el período autorizado.
- Se deberán colocar cestos de basura para mantener limpia el área donde se instalarán los puestos.
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con el evento.
- El suministro de energía eléctrica correrá a cuenta de la peticionaria, en el entendido que deberá contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la Comisión Federal de Electricidad, dicho servicio.

14



**SEGUNDO.** La autorización del uso del espacio público otorgada a la peticionaria, se acotará al plano autorizado por la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio.

**TERCERO.** En caso de que la peticionaria, no retire los puestos descritos el día 30 de diciembre del año 2018, no se le volverá a autorizar el uso de espacios públicos.

**CUARTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que solicite a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe de lo recaudado como consecuencia de la autorización del evento mencionado.

**QUINTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Décima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, en el séptimo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 18 fracción X, 22 y 27 fracciones VII y VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 1, 2 fracción XI, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 13, 14 fracciones III, V y VI, 15, 25, 27, 40, 41, 42, 50, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza a ‘Fuerzas Progresistas del Estado de México A.C.’ a realizar la feria denominada ‘Bazar Navideño’, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en los siguientes términos:

- Lugar a instalarse: Plaza Cívica ‘Dr. Gustavo Baz’, en el espacio ubicado entre la Catedral y el Teatro Algarabía.
- Período en el que se autoriza el uso del espacio público: del 01 al 30 de diciembre del año 2018, incluyendo la instalación y retiro de los puestos.
- Horario de actividades: de 10:00 a 20:00 horas.
- Instalación de una carpa de 20 metros de ancho por 30 metros de largo, donde se colocarán 12 stands, en los que se venderá únicamente lo siguiente: gastronomía mexicana, pan, churros, postres, ponche, hamburguesas, alitas, quesadillas, pambazos, refrescos preparados, buñuelos, artesanías, juguetes, ropa, adornos navideños y bisutería.

- Queda estrictamente prohibida la comercialización de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de presentación y bajo cualquier circunstancia, dentro de las instalaciones e inmediaciones de los puestos.
- Los precios de los productos a comercializarse deberán estar a la vista del público, sin que varíen en el período autorizado.
- Se deberán colocar cestos de basura para mantener limpia el área donde se instalarán los puestos.
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con el evento.
- El suministro de energía eléctrica correrá a cuenta de la peticionaria, en el entendido que deberá contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la Comisión Federal de Electricidad, dicho servicio.

**SEGUNDO.** La autorización del uso del espacio público otorgada a la peticionaria, se acotará al plano autorizado por la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio

**TERCERO.** En caso de que la peticionaria, no retire los puestos descritos el día 30 de diciembre del año 2018, no se le volverá a autorizar el uso de espacios públicos.

**CUARTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que solicite a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe de lo recaudado como consecuencia de la autorización del evento mencionado.

**QUINTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.





**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Centésima Décima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 18, 27 párrafo primero, 28 párrafo tercero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1.1 y 1.3 fracción I del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se declara recinto oficial para la celebración de la Sexta Sesión Solemne del Ayuntamiento, la Plaza Cívica 'Dr. Gustavo Baz', el próximo día 10 de diciembre del año 2018, donde los Miembros del Ayuntamiento Electo de Tlalnepantla de Baz 2019-2021, rendirán la protesta de Ley en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 18 de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,  
Estado de México 2016-2018

**C. Aurora Denisse Ugalde Alegría**  
Presidenta Municipal

**C. José Alberto González Aguilar**  
Primer Síndico

**C. Yuridia Margarita Soto Zamorano**  
Segunda Síndica

**C. Georgina Acosta López**  
Tercera Síndica

**C. Arturo Montero Alvarado**  
Primer Regidor

**C. Ariana García Vidal**  
Segunda Regidora

**C. Vicente Ceseña Soto**  
Tercer Regidor

**C. Yolanda Juana Sánchez González**  
Cuarta Regidora

**C. José Manuel Álvarez Hernández**  
Quinto Regidor

**C. Edna Valeria Sosa Juárez**  
Sexta Regidora

**C. Michel Eduardo Esquivel López**  
Séptimo Regidor

**C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera**  
Octava Regidora

**C. Ángel Espinoza Pacheco**  
Noveno Regidor

**C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones**  
Décima Regidora

**C. José Gutiérrez Ávila**  
Décimo Primer Regidor

**C. Rafael Johnvany Rivera López**  
Décimo Segundo Regidor

**C. Gabriela Valdepeñas González**  
Décima Tercera Regidora

**C. Mónica Miguel García**  
Décima Cuarta Regidora

**C. Graciela Soto Hernández**  
Décima Quinta Regidora

**C. Rocío Pérez Cruz**  
Décima Sexta Regidora

**C. Alejandro Méndez Gutiérrez**  
Secretario del Ayuntamiento



